

443



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del "servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a elevadores instalados en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", en adelante "SHF", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- 1. Descripción de los bienes o objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

El edificio de SHF cuenta con tres elevadores marca KONE, con números de Referencia 3339, 3340 y 3341, así como con 14 paradas por cada elevador.

El servicio de mantenimiento preventivo y predictivo se realizará una vez al mes a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022 y se deberán llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la correcta operación de los equipos antes descritos, revisando además los dispositivos de seguridad, ajustes y lubricación de los mismos, en la medida que se requiera para sus óptimas condiciones de funcionamiento y particularmente se deberá revisar que las condiciones de seguridad sean las adecuadas, a fin de prevenir el desgaste prematuro de los equipos y sus partes.



Para el mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia, el proveedor deberá tener personal disponible las 24 horas del día, tendrá una duración a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 y hasta diciembre del 2022. SHF realizará la llamada de reporte y la empresa tendrá un tiempo máximo de dos horas para su atención, contadas a partir de dicho reporte.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S. C. Los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "ARRECI" ES d D
CD ★ 12 2022be^v

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de manera mensual y el servicio de mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia a elevadores instalados en el edificio de SHF tendrá una duración a partir de la fecha del contrato y hasta diciembre del 2022.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se anexa un escrito de la empresa cuyas actividades comerciales y profesionales se encuentran directamente relacionadas con los servicios a contratar, en los que se hace constar que es quien cuenta con la exclusividad para suministrar refacciones y realizar el mantenimiento a elevadores Kone. (se adjunta carta de exclusividad y patente).

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, se acompañan los documentos con los que se acredita tal situación, (registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados).

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

SOCIEDAD



HIPOTECARIA
FEDERAL

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que Sociedad Hipotecaria Federal, cuenta con tres elevadores para atender 14 paradas en los diferentes pisos del edificio ubicado en Ejército Nacional

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo,

México. C. P.

Toh

4500 www.aob.

número 180. Para su correcto funcionamiento, los elevadores deben contar con un mantenimiento constante y un suministro de refacciones originales en caso de ser necesario para garantizar su correcto funcionamiento, Por ello es necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción I / II (según corresponda) de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que el costo que representa esta solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para "SHF", la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Kone México, S.A. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, para otorgar el servicio, siendo la



HACIENDA

empresa filial en México del fabricante. Asimismo, es la única empresa que cuenta con autorización por escrito para suministrar refacciones originales y prestar servicios de mantenimiento a los equipos de la marca, por ello se considera a este proveedor como la opción viable para SHF.

- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.
- E) Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los 3

servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

Asimismo se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

✓ El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$216,684.00 (doscientos diez y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). Más I.V.A.

Forma de pago propuesta

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas por la cantidad de \$36,144.00 y se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales contando a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

PENAS CONVENCIONALES:

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento por el 10% del monto máximo total antes de I.V.A. del contrato que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.
2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Política cuadragésima segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, se aplicaran deducciones por el 3% del costo total mensual del servicio; así como de los

entregables y/o refacciones requeridas, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.



3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Política cuadragésima segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional

1. Por el atraso en la entrega de los dos números telefónicos a más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del inicio de la

de que el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, llegará a sufrir algún tipo de daño.

4. Por el atraso en a entrega de la relación vía correo electrónico, del personal que ingresará a la Institución, cuando menos 24 (veinticuatro) horas hábiles previas a su realización.

Carretera Nacional 181, Col. Azcapotzalco, Miguel Alemán, Ciudad de México. C. P. 06500

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



vigencia del contrato.

2. Por el atraso en la presentación del personal del Proveedor, en el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, a más tardar en 2 (dos) horas, contadas a partir de la recepción de la llamada de emergencia que la realice Sociedad Hipotecaria Federal.
3. Por el atraso en la realización de las reparaciones, a más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir del suceso, en caso

5. Por el atraso en la entrega del reporte referente a la visita del, es correspondiente, en 3 (tres) días hábiles posteriores, que contenga como mínimo lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Porcentaje de la Pena Convencional

El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.

El 3% del costo total diario del servicio,
por cada fracción de atraso.

El 3% del costo total diario del servicio,
por cada fracción de atraso.

El 3% del costo total diario del servicio,
por cada día natural de atraso.

El 3% del costo total diario del servicio,
por cada día natural de atraso.

HIPOTECARIA

FEDERAL

4. Adicionalmente a lo antes señalado, se aplicarán penas convencionales por el 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, en su caso, a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
5. La Dirección de Administración, previa satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hará efectivas las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que incurra el Proveedor, a través de la Nota de Crédito recaída en la facturación que corresponda, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas.

Nota: Se utilizará como unidad de medida para obtener el costo diario del servicio, que se indica en este apartado, mes de 30 días.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propietaria y sus datos generales, o (se de los el quinto Y tratándose) procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a se refiere párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas:

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará Kone México S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

Razón social: Kone México S.A. de C.V.

RFC: KME-880401-DZ8

Dirección: Av. Coyoacán 1622 Edif. 1 PB Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México.

Contacto: Lic. Roberto Erick Hidalgo Pérez. , Representante Kone México.

Correo electrónico: roberto.hidalgo@kone.com

Representante Legal: Lic. Roberto Erick Hidalgo

Pérez Teléfono: 19460100.

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso. y



Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de "mantenimiento a elevadores", dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de "mantenimiento a elevadores" en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

FEDERAL

La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de "mantenimiento a elevadores", se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios Profesionales que resulte adjudicado mediante el procedimiento de contratación por patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos (artículo 41 fracción 1), SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés

público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, he determinado



que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCBEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL, soNaca

\$ 216,684.00/100
12 jul 2022

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA (S) PARTIDA (S): 35101

SUBDIRFCCIÓN DE

PRESUPUESTO

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

35101 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI .HCT.101214/281 .P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión



HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

1. El servicio de mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia a los elevadores en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P 1 1590, Ciudad de México, Considerando que deberá realizarse en sábados de 7:00 a 18.00 horas.

- II. Las condiciones de entrega de los servicios, será a partir de la fecha del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.
- III. El IVtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la prestación de los servicios correspondientes.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a los entregables, donde se verificará que los servicios realizados a los elevadores sean de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", el responsable será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Mediante notificaciones al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los servicios, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. Área responsable;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OI 1011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos, macastaneda@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vazquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII.El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 12 de julio de 2022

Atentamente


Lic. Claudia América Enríquez Vega.
Directora de Administración.

HACIENDA

SOCIEDAD
FEDERAL

Ejercito Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



México. C. P.,